



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2014/MDV**

Ventanilla, 5 de julio de 2014

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 5 de julio de 2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo los artículos 2° y 67° establecen como deber primordial del Estado el de garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, determinando la Política Nacional del Ambiente y promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9° define las atribuciones del concejo municipal entre las que se encuentra "aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; la misma Ley en su artículo 73° señala que la municipalidad asume las competencias o ejerce las funciones con carácter exclusivo o compartido de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, además de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental; y en su artículo 80° inciso 3.4 señala entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales fiscalizar y realizar labores de control de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 en su artículo 59° numeral 59.1 señala que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales de conformidad con lo que establece su Ley Orgánica y de acuerdo a la Política Nacional del Ambiente;

Que el artículo 24 de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece que los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el gobierno local y con la participación de la sociedad civil;

Que mediante Ordenanza Municipal N°020-2011/MDV se aprueba la Política Ambiental del Distrito de Ventanilla y se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que el artículo 4 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local;





## Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA mediante resolución de la Presidencia del Consejo Directivo, resolución N° 070-2010-OEFA-PCD ha aprobado la directiva N° 03-2010-OEFA-PCD, Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental-PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental-EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que la Municipalidad distrital de Ventanilla a través del Organismo Descentralizado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental conjuntamente con la Gerencia de Fiscalización y Control ha elaborado el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2014;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Ventanilla, ha dado la siguiente:

Estado a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Distrital de Ventanilla, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2014

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2014 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como instrumento de fiscalización ambiental.

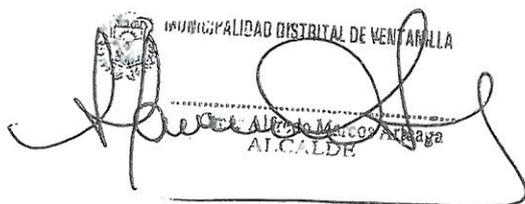
**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Control para que realice la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con el equipo de especialistas del Organismo Descentralizado Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

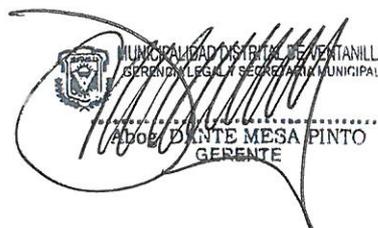
**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2014.

**Artículo 4.-** Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la publicación y difusión de la presente ordenanza.

POR LO TANTO:

**Mando se publique y cumpla**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
GERENTE

# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla

## PLANEFA 2014



Gerencia de Fiscalización y Control  
OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



Provincia Constitucional del Callao  
Ventanilla

**OEFA**  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
I. ANTECEDENTES .....	4
II. MARCO LEGAL .....	6
III. DEFINICIÓN Y SIGLAS .....	7
IV. CARACTERIZACIÓN .....	7
A. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL .....	7
B. INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN .....	9
C. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL .....	11
V. PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL .....	11
VI. OBJETIVOS .....	12
VII. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL .....	13
VIII. PRESUPUESTO DE GASTOS (FORMATO Nº 3) .....	14
IX. ANEXOS .....	14



## INTRODUCCIÓN

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, lográndose mediante la formulación del PLANEFA;

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo, aire y ruidos en el distrito de Ventanilla, además fortalece la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización ambiental EFA.

La Directiva N° 003-2010-OEFA/PCD para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada entidad de fiscalización ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2014 de la Municipalidad Distritales Ventanilla, permitirá guiar a las autoridades competentes en el desarrollo de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de la jurisdicción del Distrito;

En tal sentido la Municipalidad Distrital de Ventanilla forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través de su Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y de la Gerencia de Fiscalización y Control tiene el rol evaluador, supervisor y fiscalizador en la jurisdicción del Distrito y sobre las actividades que en él se realizan, según la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Es por ello que el PLANEFA permitirá conocer los lineamientos generales que definirán la gestión de las áreas involucradas en la evaluación y fiscalización ambiental en la MDV, apuntando a reducir los impactos ambientales negativos que las actividades generen.

La información que se generó como resultado de la acción planificada que emprende el PLANEFA 2013, nos sirve de base para construir indicadores sobre impacto ambiental, tomando como insumo la información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental nacional y así se ha podido identificar las zonas críticas para las intervenciones estratégicas que se realizaran durante este periodo, realizando las mejoras que corresponden para seguir obteniendo resultados positivos de nuestras acciones.

## I. ANTECEDENTES

A fines del 2013 DIRESA Callao y DIGESA realizaron un estudio de calidad del aire, en zonas del AAHH. Virgen de Guadalupe y zonas cercanas de la zona industrial, del cual determinaron que en la estación E-2 I.E.P. Arturo Padilla, la existencia de niveles de plomo, cadmio y material particulado en el aire que superaban los límites máximos permisibles (LMP), establecidos en la normativa referencial canadiense, los cuales estarían siendo arrastrados por el viento de acuerdo a la dirección de vientos predominantes procedería de la zona industrial.<sup>1</sup>

En la zona industrial de Ventanilla existen diez empresas dedicadas a la fundición de metales no ferrosos (placas de batería en desuso para la obtención de plomo metálico para la refinación o aleación), las cuales se encuentran ubicadas en la zona industrial, las mismas que por el crecimiento urbano, han quedado cercadas por asentamientos humanos. Estas empresas están reguladas por el Ministerio de la Producción<sup>2</sup>, quienes tienen potestad para aprobar los instrumentos de gestión ambiental que se les exige, así como hacer seguimiento de los compromisos ambientales asumidos en dichos instrumentos, incluyéndose entre los compromisos la implementación de medidas de control ambiental. Además para la verificación de la eficacia de las medidas de control ambiental, se realizan monitoreos ambientales periódicos, que son informados al Ministerio para su revisión y aprobación.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla tenía como instrumento de gestión ambiental el Certificado de Conformidad Ambiental ( Ordenanza N° 021-2012/MDV, donde regula los procedimientos para la obtención y/o renovación del certificado), cuyo fin era prevenir y controlar la contaminación de las organizaciones que operan en la jurisdicción y así garantizar que sus actividades no causen impactos negativos significativos en la salud y el medio ambiente, pero mediante Resolución N° 0035-2013/CEB-INDECOPI de fecha 07 de febrero del 2013 donde INDECOPI declara como "Barrera Burocrática Ilegal", la exigencia de obtener un certificado de saneamiento o evaluación ambiental(...), la Municipalidad interpuso el Recurso de Apelación con Resolución N° 0066-2013/STCED-INDECOPI con fecha 21 de febrero del 2013.

Por tal motivo la OD SSCGA y la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ventanilla durante el 2013, en compañía de la Fiscalía de Prevención del Delito en Materia Ambiental, DIRESA – Callao y el Ministerio de la Producción, intervino estas empresas y de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 022-2013/MDV Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA, clausurando temporalmente algunas de ellas, y a otras se aplicó las sanciones específicas según correspondía .

Así mismo, en el distrito se ubica la Refinería La Pampilla que en 1996 gracias al proceso de apertura económica y promoción de la inversión privada, la compañía pasó a formar parte del

<sup>1</sup> OFICIO N° 413-2014-GRC/DIRESA/DG/DESA/DEPAYSO, que adjunta el INFORME N°003-2014-GRC/GRS/DESA/DEPAYSO/EPA/VCAR, documento elaborado por la Dirección Regional de Salud del Callao.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Aprueban primera actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

grupo Repsol YPF Perú. Refinería La Pampilla tiene una capacidad de refinación de 102,000 barriles por día, lo que significa más de la mitad del volumen total de refino del país, es por ello que cuentan con instalaciones de gran tamaño y especialidad. La población que habita en zonas cercanas a la Refinería La Pampilla, mediante sus representantes vienen continuamente quejándose de las grandes emisiones gaseosas y de particulado que son resultado de sus procesos, así como del fuerte olor que aparentemente se generaría eventos de fugas.

Se han establecido como puntos críticos de arrojado de residuos domésticos, entre otros en la zona conocida como Parque Porcino de Ventanilla, Pampas de Los Perros, Murales de la Huaca Cerro Culebra, Asentamientos Humanos Mariano Ignacio Prado y Junta Vecinal Fray Jerónimo de Loayza, contiguos a la cuenca del río Chillón, los Humedales de Ventanilla y cerca del punto de ingreso al Relleno Sanitario Modelo del Callao; para lo cual se están realizando las acciones preventivas y correctivas frente a la verificación de la existencia de tales botaderos de residuos sólidos.

En tal sentido, debe precisarse que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, anteriormente a la elaboración del PLANEFA 2013, ya venía desarrollando actividades de evaluación, supervisión y fiscalización en temas medio ambientales dentro del Distrito, a través de la Gerencia de Fiscalización y Control y el Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y con la elaboración del PLANEFA 2014 busca mejorar las acciones y experiencias obtenidas durante el año anterior para la cual se han programado las actividades dentro del Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Es decir, las denuncias efectuadas por los vecinos, respecto a la contaminación, arrojado de basura, emisión de basura, y otros, son atendidas por las áreas mencionadas líneas arriba de acuerdo a sus funciones y competencias. Así mismo, es importante resaltar que todas estas acciones se consolidarán en un plan estratégico en conjunto, es decir, en el PLANEFA 2014 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Cabe resaltar que durante el año también son atendidos otros tipos de denuncia por temas de contaminación ambiental.

De igual modo, que si bien es cierto que ésta Corporación Edil, elaboró el año anterior el PLANEFA 2013, realizándose las actividades programadas en el "Cronograma de Operativos" conjuntamente con la Gerencia de Fiscalización y Control, elaboraba y ejecutaba anualmente, el cual incluye de manera específica las acciones de fiscalización en cumplimiento del Reglamento de Aplicación de multas y Sanciones Administrativas – RAMSA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2013/MDV de fecha 17 de Julio del 2013, que Reglamenta la Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA.

En tal sentido, es importante la elaboración y aprobación del presente PLANEFA 2014, el cual constituye un documento de monitoreo y control ambiental, la misma que contendrá la evaluación de las disposiciones finales de los residuos sólidos domiciliarios y la calendarización de los operativos contra las empresas clandestinas y autorizadas que utilicen y/o manipulen plomo, los cuales se podrán apreciar en los Formatos N° 1, 2A y 2B.

Que, en vista que se tratará la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, debemos mencionar que ésta Corporación Edil cuenta con la Ordenanza N° 012-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que establece los horarios para el sacado de residuos sólidos y beneficios

para los contribuyentes que denuncien a las personas que comentan infracciones sobre gestión y saneamiento ambiental y ecología, la misma que será de suma utilidad para los fines del presente Plan.

Así mismo cuenta con la Ordenanza N° 011-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012 que aprueba la actualización del Plan de manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ventanilla, el cual establece el proceso que se realiza para la recolección de residuos sólidos domiciliarios y su disposición final en Relleno Sanitario "Modelo del Callao", administrado por PETRAMAS.

## II. MARCO LEGAL

- Ley N°28611 – Ley General del Ambiente.
- DS N°012-2009 el que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el DS N°088-2005-PCM que aprueba su reglamento.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el MINAM, el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

*El artículo 7° de la misma ley señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.*

- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto legislativo N°1013 – Ley de Creación, organización y funciones del MINAM y el OEFA.
- Directiva N° 003-2010/OEFA/PCD
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°070-2010-OEFA/PCD del 27 de diciembre del 2000.
- Ordenanza Municipal 015-2011/MDV de fecha 24 de junio de 2011, que aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".
- Ordenanza Municipal N° 011-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012 que aprueba la actualización del Plan de manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal 012-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que establece los horarios para el sacado de residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones sobre gestión y saneamiento ambiental y ecología.
- Ordenanza Municipal 020-2011/MDV de fecha 25 de agosto de 2011, que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal 022-2013/MDV, que Modifica el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA, de fecha 17 de Julio del 2013.



### III. DEFINICIÓN Y SIGLAS

<b>MINAM:</b>	Ministerio del Ambiente
<b>OEFA:</b>	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
<b>MDV:</b>	Municipalidad Distrital de Ventanilla
<b>GFC:</b>	Gerencia de Fiscalización y Control
<b>OD:</b>	Órgano Desconcentrado
<b>SSCGA:</b>	Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
<b>SINEFA:</b>	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
<b>SNEIA:</b>	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
<b>SIGRES:</b>	Sistema Integral de la Gestión de Residuos Sólidos
<b>SLGA:</b>	Sistema Local de Gestión Ambiental
<b>PIGARS:</b>	Plan Integral de la Gestión de Residuos Sólidos
<b>PLANEFA:</b>	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
<b>EFA:</b>	Entidad de Fiscalización Ambiental
<b>LMP:</b>	Límites Máximos Permisibles
<b>ECA:</b>	Estándares de Calidad Ambiental
<b>DS:</b>	Decreto Supremo
<b>DL:</b>	Decreto Legislativo

### IV. CARACTERIZACIÓN

#### a. Estado situacional del entorno y de la calidad ambiental

A inicios de los años 60', alentadas por el Gobierno Central, diversas empresas fomentan la creación de Asociaciones de Vivienda con el fin de poblar esta zona del Callao. Así el 24 de setiembre de 1960, con la presencia del ministro Pedro Beltrán y el cardenal Juan Landázuri, se procede al acto simbólico de fundación de la ciudad, la cual aún no recibe el reconocimiento como distrito. Las autoridades firman un pergamino y colocan la primera piedra de la Parroquia San Pedro Nolasco.

Se forman las urbanizaciones "Ciudad Satélite" y "Ciudad Naval", entre los años 61 y 63. En 1972, muchos habitantes de Ventanilla, que habían tomado posesión de sus arenas, dan origen a lo que se conoce hoy en día como "Ventanilla Alta", a continuación de Ciudad Satélite, tomando precisamente las zonas altas de este sector. Ventanilla está conformada en la actualidad sólo por media docena de urbanizaciones y más de 300 asentamientos.

El 6 de octubre de 1985, un grupo de 22 familias desalojadas de una invasión en el ex Fundo Bocanegra, frente al aeropuerto Jorge Chávez, fueron reubicadas por el Gobierno Central en

unos arenales ubicados al pie de Pachacútec, formando así "Nuestra Señora de las Mercedes, Mi Perú", que el 6 de octubre de 1994 es elevada a la categoría de Centro Poblado Menor. Hasta finales del 2013 el distrito contaba con 389, 440 habitantes y para este 2014 se tiene estimado 408, 680 habitantes, según el INEI.

Ubicación y extensión:

El distrito de Ventanilla está situada al norte de la Provincia Constitucional del Callao, en las coordenadas geográficas 11°51'20" de latitud sur y 77°04'25" de longitud este del meridiano de Greenwich.

Ocupa más de la mitad del territorio de la región Callao, con un 51.2% de área. Y se encuentra ubicado en el contexto interdistrital conformado por los distritos de Lima Norte y la Provincia Constitucional del Callao.

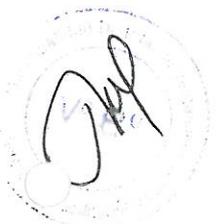
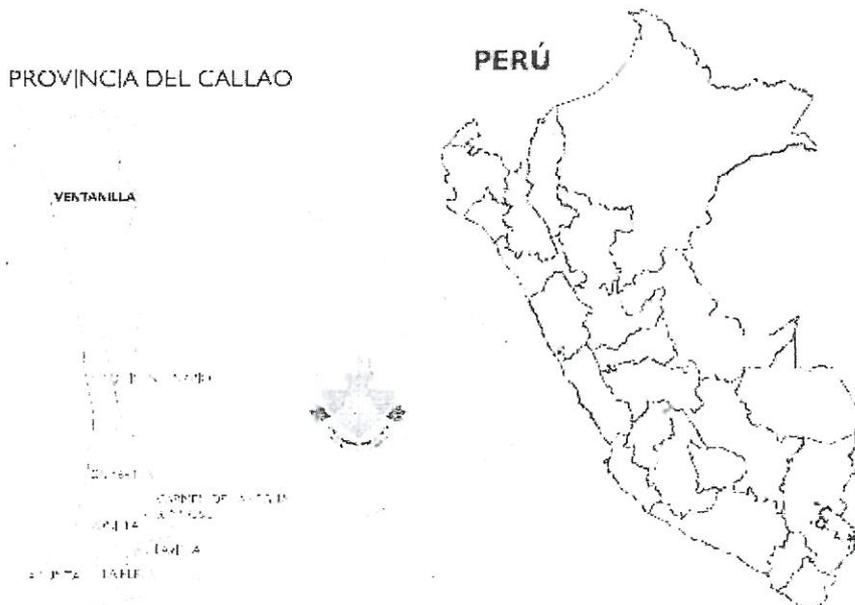
Su extensión territorial es de 73.52 Km<sup>2</sup> y en su interior muestra altitudes que van desde 0. m.s.n.m. a los 95 m.s.n.m.

Está situada a 34 Km al noreste de Lima, a la altura del Km 28.5 de la Panamericana Norte y a 18 Km. Al norte del Callao.

Limites:

- Al norte: Distrito de Santa Rosa
- Al Oeste: El océano Pacífico
- Al Este: Distrito de Puente Piedra
- Al Sur: Distrito del Callao y San Martín de Porres

Imagen N°1: Ubicación del Distrito de Ventanilla



Ventanilla, es un distrito que viene afrontando la problemática de la inadecuada disposición final de residuos sólidos en general, para lo cual se ha identificado puntos críticos por el arrojado de residuos sólidos domésticos, de construcción, industriales, así como actividades de reciclaje informal, crianza de cerdos en botaderos, quema de basura, etc. Las zonas en las que predomina esta problemática son conocidas como Parque Porcino de Ventanilla, Pampa de los Perros, Murales de la Huaca Cerro Culebras, Asentamientos Humanos Mariano Ignacio Prado, y Junta Vecinal Fray Jerónimo de Loayza; situación que estaría afectado la calidad ambiental de la cuenca del río Chillón, Zona Arqueológica Murales de la Huaca Cerro Culebras, zonas de cultivo y pastizales, generando impactos a la salud de la población asentada en estos lugares.

Asimismo la contaminación ambiental se agudiza en el distrito llegando a las playas que se han convertido en lugares donde quedan depositadas varias toneladas métricas de basura que es trasladada por el río Chillón desde Canta hasta la playa de Ventanilla producto de la corriente marina de sur a Norte, existe acumulación de gran cantidad de residuos sólidos por parte de la inadecuada disposición de la población, camiones recolectores informales y tricicleros que en mucho de los casos vienen de los distritos colindantes. Ésta problemática persiste a pesar de que la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de la Gerencia de Limpieza Pública, realiza el servicio de recolección de manera diaria a nivel de todo el Distrito, dentro de las rutas y horarios establecidos de acuerdo a las características de cada zona; el barrido de calles, avenidas, espacios públicos principales; así como también la limpieza y mantenimiento continuo de sus playas (dando una prioridad en los meses de verano) y de la ribera del Río Chillón – Sector Ventanilla.

Adicionalmente, debemos señalar que, como se mencionó en la parte de Antecedentes del presente documento, en el distrito de Ventanilla existen empresas dedicadas a la fundición de placas de batería en desuso para la obtención de plomo metálico para la refinación o aleación, ubicadas en la zona industrial, que por el crecimiento urbano han quedado cercadas por asentamientos humanos.

Durante el 2013, se pudo verificar que no todas las empresas cumplen con los compromisos ambientales correspondientes, siendo afectada en mayor medida los pobladores de la zona de “Mi Perú” por la presencia de plomo en el aire por encima de los estándares referenciales; lo que representa un riesgo para la salud y el ambiente.

De lo expuesto se concluye que la disposición incontrolada de los residuos sólidos y la presencia de plomo en el aire, vienen generando un impacto negativo a la población y al medio ambiente, motivo por el cual, el presente PLANEFA - 2014 enfatizará sobre la evaluación de la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y la emisión de plomo en el aire.

#### b. Institucionalidad para la fiscalización

Normas en Materia de Evaluación, Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental:

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011/MDV de fecha 24 de junio de 2011, que aprueba el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”.

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2011/MDV de fecha 25 de agosto de 2011, que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que aprueba la actualización del Plan de manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ventanilla.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que establece los horarios para el sacado de residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones sobre gestión y saneamiento ambiental y ecología.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2013/MDV de fecha 17 de Julio del 2013, que Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA.

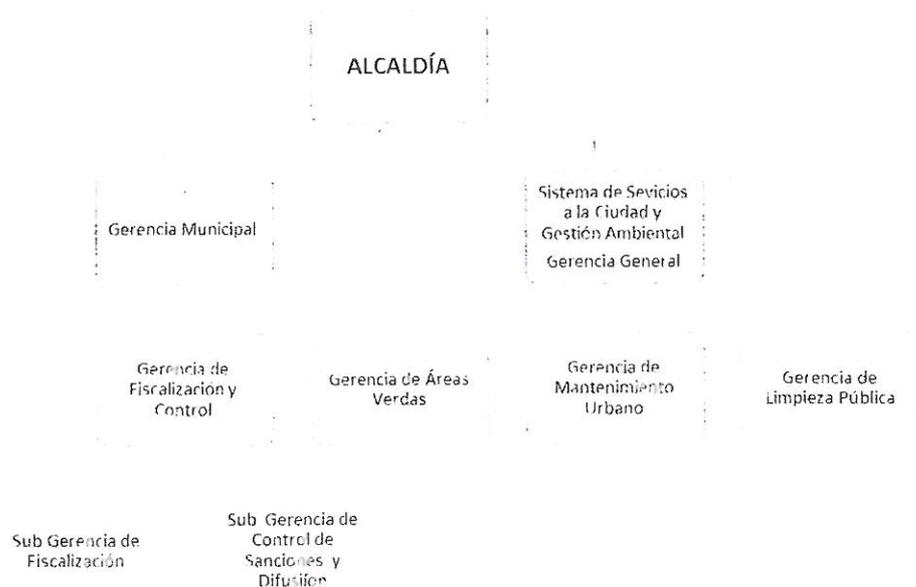
Infraestructura física:

- La OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
  - Gerencia de Áreas Verdes
  - Gerencia de Mantenimiento Urbano
  - Gerencia de Limpieza Pública
- La Gerencia de Fiscalización y Control
  - Subgerencia de Fiscalización
  - Subgerencia de Control de Sanciones y Difusión

Personal:

- Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
  - Profesional de la OD SSCGA: Ing. Marianelly Orihuela Cangalaya
- Gerente de Áreas Verdes
- Gerente de Mantenimiento Urbano
- Gerente de Limpieza Pública
  - Profesional de Gerencia de Limpieza Pública: Blga. Hina Sánchez Lopez
- Gerente de Fiscalización y Control
  - Profesional GFC: Lic. Nilton Romero Lopez
- Subgerencia de Fiscalización
- Subgerencia de Control de Sanciones y Difusión

c. Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental



V. PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Considerando la normativa, la problemática que aqueja al Distrito y los recursos con que se cuentan para el año 2014, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través de sus áreas correspondientes, priorizará la evaluación y fiscalización, de acuerdo a lo establecido en el Formato N° 1, el cual contiene los siguientes temas:

- La calendarización de los operativos contra las empresas clandestinas y autorizadas que utilicen y/o manipulen plomo, y que estén incumpliendo la legislación ambiental.
- La supervisión del cumplimiento de la normativa ambiental de la Refinería La Pampilla y Repsol Gas del Perú S.A, que uno de sus principales problemas la generación de olor desagradables que pone en alarma a los pobladores de zonas aledañas, quienes temen las posibles fugas que puedan provocar un incendio incontrolable.
- Las disposiciones finales de los residuos sólidos domiciliarios, se dará priorización para continuar con la erradicación de los puntos críticos que se desea seguir combatiendo, haciendo prevalecer las sanciones y multas dispuestas para esta infracción.
- La PTAR SEDAPAL, la problemática que nos aqueja con es con respecto a sus efluentes que en reiteradas ocasiones se informó a las autoridades competentes, ya que estos efluentes desembocan directamente a la Playa de Ventanilla, y de las inspecciones



- Desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental: aire, agua, suelo.
- Sensibilizar a la población y empresas para el cuidado y protección del ambiente.

VII. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL

A. Acciones de Evaluación

- "Programa de seguimiento a las industrias Fundidoras de metales no ferrosos" (empresas causantes de la contaminación por plomo); se desarrollará en la zona Industrial del Distrito, siendo el componente evaluar el suelo.
- "Programa de seguimiento y vigilancia al cumplimiento ambiental de la Refinería La Pampilla y alrededores.
- Monitoreo del Estudio de Caracterización cualitativo de los Residuos Sólidos de las Playas Costa Azul 1 y 2.
- Programa de seguimiento y vigilancia a la PTAR SEDAPAL.
- Monitoreo de Calidad de Aire en la zonas criticas del distrito, se desarrollará en los lugares indicados en el formato N° 2A.

FORMATO N° 2 A: PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL												
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA				ALCANCE: LOCAL				AÑO : 2014				
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :				MODIFICACIÓN N°		FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :						
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)								RESPONSABLE
				Eluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación	
Programa de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en las zonas industriales del distrito.	Zona Industrial del Distrito	2014	SUELO									
Programa de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en las zonas críticas del distrito.	Zonas Críticas del Distrito	2014	AIRE									
Programa de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en las zonas críticas del distrito.	Zonas Críticas del Distrito	2014	AGUA									
Programa de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en las zonas críticas del distrito.	Zonas Críticas del Distrito	2014	RESIDUOS SÓLIDOS									
Programa de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en las zonas críticas del distrito.	Zonas Críticas del Distrito	2014	DEFORESTACIÓN									
Programa de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental en las zonas críticas del distrito.	Zonas Críticas del Distrito	2014	OTROS									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 SISTEMA DE SERVICIOS A LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL  
 Vº Bº  
 GERENCIA GENERAL

**B. Acciones de Fiscalización**

Las acciones de supervisión, fiscalización, sanción y seguimiento, de acuerdo a nuestras competencias, recaerán sobre las empresas fundidoras de metales no ferrosos y sobre los puntos críticos de arrojado de residuos sólidos, otros, los mismos que se detallan en el formato N° 2B.

FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL																
ENTIDAD: <u>Municipalidad Distrital de Ventanilla</u>				ALCANCE: <u>LOCAL</u>				AÑO: <u>2014</u>								
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN:				MODIFICACIÓN N°:				FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN:								
SUPERVISIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD	
<b>EMPRESAS FUNDIDORAS DE METALES NO FERROSOS</b>																
Control de emisiones atmosféricas	PROGRAMADO				1									1	2	INDUSTRIA
	EJECUTADO															
Control de emisiones acústicas	PROGRAMADO			1						1				2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de CO <sub>2</sub>	PROGRAMADO				1							1		2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de CO <sub>2</sub> equivalente	PROGRAMADO			1						1				2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de SO <sub>2</sub>	PROGRAMADO			1								1		2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de NO <sub>x</sub>	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de PM <sub>10</sub>	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de PM <sub>2.5</sub>	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de HAPs	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de metales pesados	PROGRAMADO			1						1				2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1									1	2	INDUSTRIA	
	EJECUTADO															
Control de emisiones de otros contaminantes	PROGRAMADO			1												

Se adjuntas los siguientes formatos:

- FORMATOS N° 1 MATRIZ DE PRIORIZACION DE INTERVENCIONES
- FORMATO N° 2A PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- FORMATO N° 2B PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- FORMATO N° 2C REGISTRO DE ADMINISTRADOS
- FORMATO N° 3 PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



# ANEXOS









## FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	TITULAR DE LA ACTIVIDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (1)
<b>INDUSTRIAS FUNDIDORAS DE METALES NO FERROSOS</b>			
1	Consortio Matrix Technology S.A.C.	Av. Revolución N° 356	Industria
2	Fábrica de acumuladores ETNA S.A. Planta Ventanilla	Av. Revolución N° 1046	Industria
3	Rabanal Services S.A.C.	Calle Luis Banchemo Rossi N° 203	Industria
4	Fundiciones Ecológicas S.A.C.	Calle Micaela Bastidas N° 189	Industria
5	Metalexacto S.R.L.	Av. Revolución N° 401	Industria
6	Baterías PB Turbo S.A.	Calle Nicolás Copérnico N° 138	Industria
7	Adal Importadora Exportadora S.A.C.	Calle Nicolás Copérnico N° 138	Industria
8	Sol del Perú Alloys S.A.C.	Av. Precursores N° 888	Industria
9	Compuestos Metalurgicos S.A.C.	Av. Revolución Mz I-15 Lt. 20-B	Industria
10	Sulfatode Cobre S.A. - SULCOSA	Calle Alfonso de la Molina N° 247	Industria
<b>REFINERÍA LA PAMPILLA</b>			
11	Repsol Gas del Perú S.A.	Carretera Ventanilla Km 25	Hidrocarburos
12	Refinería La Pampilla S.A.A.	Carretera Ventanilla Km 25	Hidrocarburos
<b>PUNTOS CRÍTICOS DE ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>			
13	Alrededores de la entrada del relleno sanitario Modelo del Callao	Zona sur del distrito	Residuos Sólidos
14	Zonas aledañas al Parque Ecologico Municipal Laguna El Mirador de Ventanilla	Zonas cercanas al AAHH Defensores de la Patria y otros.	Residuos municipales y no municipales
15	Huaca Cerro Culebras y alrededores	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
16	Sitio Arqueológico Pampa de los Perros y alrededores del AAHH Mariano Ignacio Prado	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
17	Río Chillón aguas arriba y media del Parque Porcino	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES QUE OPERAN EN EL DISTRITO</b>			
18	Envases Ventanilla S.A.	Pasaje A N° 431-Zona Industrial	Industria
19	Envasadora San Gabriel S.R.L	Calle Pampilla N° 121-135-Zona Industrial	Industria
20	Depositos & Servicios Pablo E.I.R.L.	Av. Revolución 975 Mz I-15 Lt. 34-Zona Industrial	Industria
21	IC Industrial SRLTDA	Av. Revolución Mz I-15 Lt. 09 -Zona Industrial	Industria
22	Mazal Corp. S.A.	Ca. Nicolás Copérnico Mz I-5 Lt. 17,18 y 19-Zona Industrial	Industria
23	Complejo Químico Peruano S.A.	Av. Revolución N° 1248 (902) - Zona Industrial	Industria
24	Niplo S.A.	Calle Alfonso de la Molina N° 179 - Zona Industrial	Industria
25	Corporación DALET SAC	Mz I-4 Lt. 16 al 19-Zona Industrial	industria
26	Green Care del Perú S.A.	Av. Revolución N° 648 - Zona Industrial	Residuos Industriales
27	Resikla S.A.C.	Calle Pavayacu Mz I-1Lt. 01 al 19 -Zona Industrial	Deposito de Reciclaje
28	Hart de Villalobos Yolanda	Av. Precursores N° 501 - Zona Industrial	Industria
29	Recicladores Internacionales de Metal	Calle Micaela Bastidas N° 189-Zona Industrial	Reciclaje
<b>TALLERES AUTOMOTRICES, MECANICAS Y LAVADOS DE VEHICULOS</b>			
30	Hurtado Carrasco Maria del Rosario	Mz. I-1 Lte. 08 A-Zona Industrial	Otros servicios
31	Romero Martinez Mauro	Av. Revolución Mz. I-15 Lote 01-Zona Industrial	Otros servicios
32	Panta Calderón Jose Augusto	Av. Revolución Mz. I-15 Lote 06-Zona Industrial	Otros servicios
33	Olivares Rodriguez Richard Leni	Calle Pavayacu N° 180 A - Zona Industrial	Otros servicios



*[Handwritten signature]*

